



UNIVERSIDAD D SEVILLA
ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se hacen públicos los criterios de valoración de la plaza de Catedrático de Universidad CU-038-25 del Departamento de Física Aplicada I, área de conocimiento de Física Aplicada, publicada en la Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Universidad de Sevilla, BOE de 17 de septiembre de 2025.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA VICERRECTORA
DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
María Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	ykuMo8Ihy0qwapzyLxwQYw==		Fecha	10/10/2025	
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ykuMo8Ihy0qwapzyLxwQYw%3D%3D		Página	1/1	

Código Seguro De Verificación	zX6Ya1f1DlBVfAR+kPPp3w==	Fecha	10/10/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zX6Ya1f1DlBVfAR%2BkPPp3w%3D%3D	Página	1/3	



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	Física Aplicada	
DEPARTAMENTO		
Física Aplicada I		
PERFIL DE LA PLAZA		
Fundamentos Físicos de la Informática (Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas) / Fundamentos Físicos de la Informática (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software)		
RESOLUCIÓN RECTORAL	B.O.E.	Nº DE LA PLAZA
10/09/2025	17/09/2025	CU-038-25

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE POR E-MAIL, SEPARADO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN, AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es). Para evitar incidencias debe usarse el PORTAFIRMAS que dispone de opción de invitados.

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el art. 33 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los miembros de la comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica, **ACUERDAN** establecer los siguientes criterios de valoración de los méritos a considerar de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos). **La Comisión deberá tener en cuenta a la hora de fijar los criterios, la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que tendrán una consideración análoga en el conjunto de los referidos criterios de valoración.**

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia e intercambio del conocimiento
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)

Sevilla, a 26 de septiembre de 2025

Presidente/a,

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Ángela María Gallardo López

Fdo.: Francisco de Paula Pontiga Romero

Vocal primero/a,

Vocal segundo/a,

Vocal tercero/a,

Fdo.: María José Abad López

Fdo.: Ana María Laguna Luna

Fdo.: Pablo Martel Escobar

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	8lqZyYSpqMEMrVHIA/T9CA==	Fecha	29/09/2025
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA PONTIGA ROMERO		
	Pablo Martel Escobar		
	Ana Maria Laguna Luna		
	Ana Maria Laguna Luna		
	María Jose Abad Lopez		
ANGELA MARIA GALLARDO LOPEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/8lqZyYSpqMEMrVHIA%2FT9CA%3D%3D	Página	1/2

Código Seguro De Verificación	zX6Ya1f1D1LBVfAR+kPPp3w==	Fecha	10/10/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zX6Ya1f1D1LBVfAR%2BkPPp3w%3D%3D	Página	2/3



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Historial académico (máximo 4 puntos). Expediente académico, premios extraordinarios y distinciones.

Historial y experiencia docente (máximo 25 puntos). Experiencia docente en asignaturas relacionadas preferentemente con el perfil y área de conocimiento de la Convocatoria. La Comisión valorará la experiencia en otras asignaturas en Tercer Ciclo, cursos de Postgrado y en cursos de Especialización; libros y publicaciones de carácter docente; participación en proyectos de innovación docente; resultados de encuestas docentes acreditadas y otros méritos relevantes.

Historial y experiencia investigadora (máximo 25 puntos). Publicaciones en revistas científicas indexadas, considerándose la relevancia e impacto de estas. Publicaciones en volúmenes monográficos (libros y capítulos de libros) y otras publicaciones. Dirección y participación en proyectos y contratos de investigación. Dirección de tesis doctorales. Estancias en centros de investigación y otros méritos relevantes.

Historial y experiencia en transferencia de conocimientos a la sociedad (máximo 6 puntos). Dirección de proyectos, convenios y contratos I+D con empresas e instituciones. Participación en proyectos, convenios y contratos I+D con empresas e instituciones, y otros méritos relacionados.

Historial y experiencia en gestión y liderazgo (máximo 10 puntos). La Comisión valorará cargos unipersonales y participación en órganos colegiados y otros méritos de la gestión universitaria. Se valorará también el liderazgo en investigación.

Historial y experiencia asistencial. No procede.

Capacidad para la exposición y debate (máximo 10 puntos). En la prueba única se valorará, dentro del ámbito del área de conocimiento y perfil docente de la plaza objeto de concurso, el grado de dominio de los contenidos expuestos por el/la candidata/a, su presentación clara y ordenada, la adecuada selección de medios y recursos docentes, así como su respuesta a las preguntas que planteen los miembros del tribunal.

Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza (máximo 8 puntos). El nivel del programa debe ser acorde con las necesidades futuras, con los conocimientos previos y con la formación científica que debe poseer un alumno que siga esta asignatura. La metodología docente debe ser adecuada y los contenidos acordes con el perfil docente de la plaza.

Adecuación de los proyectos docente e investigador (máximo 12 puntos). Se valorará la originalidad, calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador.

Los méritos indicados están expuestos sin orden de prelación y se valorarán conjuntamente.

Código Seguro De Verificación	8lqZyYSpqMEMrVHIA/T9CA==	Fecha	29/09/2025
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA PONTIGA ROMERO		
	Pablo Martel Escobar		
	Ana Maria Laguna Luna		
	Ana Maria Laguna Luna		
	Maria Jose Abad Lopez		
	ANGELA MARIA GALLARDO LOPEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/8lqZyYSpqMEMrVHIA%2FT9CA%3D%3D	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	zX6Ya1f1DlBVfAR+kPPp3w==	Fecha	10/10/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zX6Ya1f1DlBVfAR%2BkPPp3w%3D%3D	Página	3/3

